



SUMARIO

	<i>Página</i>
Tema 27 del programa:	
Cuestión de Namibia (<i>continuación</i>):	
a) Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;	
b) Informe del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia	1891

Presidente: Sr. Indalecio LIEVANO (Colombia).

TEMA 27 DEL PROGRAMA

Cuestión de Namibia (*continuación*):

- a) Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;
- b) Informe del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia

1. Sr. FIGUEROA (Argentina): Hace poco más de un año, en el noveno período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, y teniendo en cuenta las intensas negociaciones entonces en curso, mi Gobierno expresó su esperanza de que la cuestión de Namibia pudiera ser resuelta rápida, pacífica y concertadamente, a través de procedimientos aceptables para la comunidad internacional¹.

2. En el debate efectuado durante este mismo período de sesiones, en diciembre pasado [80a. sesión], reiteramos aquella esperanza; sin embargo, ya en esa oportunidad expusimos también nuestra creciente inquietud ante algunas medidas adoptadas por Sudáfrica que se alejaban del marco de las resoluciones 385 (1976) y 435 (1978) del Consejo de Seguridad. En forma más concreta, expresamos que la decisión de organizar elecciones en forma unilateral y sin control y supervisión de las Naciones Unidas creaba un estado de indefinición que conspiraba contra la posibilidad de solucionar el problema concertadamente.

3. Actualmente, con profunda preocupación, constatamos que la situación ha continuado agravándose, como consecuencia de una serie de medidas y condicionamientos que,

no obstante las reiteradas expresiones del Gobierno sudafricano de estar dispuesto a contribuir positivamente con las Naciones Unidas en la descolonización del Territorio, resultan claramente incompatibles con este último propósito.

4. En muchos casos, esas medidas y condicionamientos parecen inspirarse en los degradantes principios que sustentan el colonialismo y el racismo y dirigirse en una dirección distinta, cuando no opuesta, al curso establecido por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad.

5. Mi Gobierno, que siempre ha insistido en la necesidad de que todas las partes realicen el máximo esfuerzo en aras de una solución negociada, pacífica y aceptable internacionalmente, no puede dejar de recordar que cualquier intento de descolonizar Namibia a través de procedimientos y mecanismos unilaterales y parciales importará una afrenta a la comunidad internacional y carecerá del reconocimiento internacional indispensable. Una clara pauta de ello está dada en las resoluciones 385 (1976) y 435 (1978) del Consejo de Seguridad y en las recomendaciones pertinentes de la Asamblea General.

6. En vista de la crítica situación imperante en Namibia como consecuencia de la persistente negativa sudafricana a retirarse del Territorio, y teniendo en cuenta la urgente necesidad de asegurar la rápida implementación en Namibia de los principios consagrados en la resolución 1514 (XV) y otras resoluciones concordantes de la Asamblea General, mi Gobierno desea reiterar hoy los puntos principales de su posición. Esos puntos son los que sigue.

7. Primero, desde la adopción de la resolución 2145 (XXI) Namibia y sus habitantes son una responsabilidad directa de las Naciones Unidas.

8. Segundo, Sudáfrica ocupa y administra ilegalmente Namibia y debe, por lo tanto, retirarse por completo del Territorio.

9. Tercero, al pueblo de Namibia le asiste el derecho inalienable a la libre determinación, a la libertad y a la independencia nacional, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y con las resoluciones 1514 (XV), 2145 (XXI) y otras concordantes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad. La comunidad internacional debe prestar su cooperación al pueblo de Namibia en la lucha por ejercer ese derecho.

10. Cuarto, como lo establece el párrafo 7 de la resolución 385 (1976) del Consejo de Seguridad, para que el pueblo de Namibia pueda decidir libremente su futuro es imperativo que se celebren elecciones libres bajo la supervisión y el control de las Naciones Unidas en toda Namibia, conside-

¹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, noveno período extraordinario de sesiones, Sesiones Plenarias, 8a. sesión, párrs. 127 a 144.*

rada como una sola entidad política. Los resultados de cualquier proceso electoral que violen tales premisas serán considerados nulos y sin valor por la comunidad internacional.

11. Quinto, el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, creado por intermedio de la resolución 2240 (S-V) de la Asamblea General, es la Autoridad Administradora legal de Namibia hasta la independencia, y debería recibir el pleno apoyo de los Estados Miembros y de los órganos y organismos de las Naciones Unidas.

12. Sexto, deben respetarse la integridad territorial de Namibia, la unidad e identidad nacionales de su pueblo y el derecho de este último al pleno goce de los recursos naturales del Territorio.

13. Séptimo, cualquier arreglo negociado destinado a resolver el problema de Namibia debe ser realizado en el marco de las resoluciones de las Naciones Unidas y contar con la participación de todas las partes involucradas, incluyendo la Organización del Pueblo del Africa Sudoccidental (SWAPO), fuerza política determinante en la lucha por la liberación de Namibia, que es reconocida por la mayoría de los Estados aquí presentes como única y auténtica representante del pueblo namibiano.

14. Octavo, la situación existente en Namibia como consecuencia de la continuada ocupación ilegal del Territorio y de las medidas adoptadas para prolongar esa ocupación ilegal compromete la paz y la seguridad internacionales en la región del Africa meridional. En vista de ello, parece apropiado que el Consejo de Seguridad, principal responsable del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, vuelva a ocuparse urgentemente del problema creado en Namibia y adopte las medidas que estime apropiadas y necesarias para asegurar el cumplimiento de los pronunciamientos de las Naciones Unidas sobre esta situación.

15. Para concluir, desearía reiterar nuestro reconocimiento a la difícil y eficaz labor del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, que bajo la esclarecida dirección de su Presidente, el Embajador Paul Lusaka, de Zambia, ha seguido constituyendo un instrumento importante en la lucha de la comunidad internacional por la pronta y justa descolonización de Namibia.

16. Sr. HA VAN LAU (Viet Nam) (*interpretación del francés*): Antes de entrar a tratar el problema de que nos ocupamos durante esta reanudación del período de sesiones de la Asamblea General, mi delegación quiere rendir su más vivo homenaje al valiente pueblo namibiano y a su única y auténtica representante y dirigente, la SWAPO, por la lucha heroica que lleva a cabo desde hace varias décadas a fin de lograr su derecho a vivir en su patria independiente y libre. Mi delegación quiere expresar también su admiración por los esfuerzos y la dedicación notables del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y de su Presidente, el Sr. Lusaka, de Zambia, que han cumplido tan cabalmente el mandato confiado por la Asamblea General.

17. El problema de Namibia ha sido uno de los problemas prioritarios que figuran en el programa de todos los períodos de sesiones de la Asamblea General desde 1966,

cuando ésta adoptó la resolución 2145 (XXI) por la que se puso fin al Mandato de Sudáfrica sobre Namibia y se decidió que las Naciones Unidas asumían la responsabilidad directa del Territorio hasta el logro de su verdadera independencia. Desde esa fecha la comunidad internacional ha dedicado atención especial y constante al problema de Namibia. En particular, en el seno de nuestra Organización se han aprobado múltiples resoluciones tanto por la Asamblea General como por el Consejo de Seguridad a fin de permitir al pueblo de Namibia obtener su derecho a la libre determinación, la libertad y la independencia nacional en una Namibia unida.

18. Pero el régimen racista de Pretoria, haciendo caso omiso de esa voluntad de la comunidad internacional, no ha cesado de aumentar sus intentos por legalizar y perpetuar su dominación racista y colonial en Namibia.

19. Con la decisión de anexarse Walvis Bay — parte integrante del territorio nacional de Namibia —, la creación de ejércitos tribales a fin de garantizar el control del Territorio mediante la política de bantustanización, el fortalecimiento del potencial militar y de policía en Namibia a fin de preparar un enfrentamiento en gran escala con las fuerzas de liberación nacional dirigidas por la SWAPO, la escalada de las acciones militares terroristas contra países vecinos — especialmente contra la República Popular de Angola y contra Zambia —, el recrudecimiento de los arrestos y las detenciones en masa de los miembros de la SWAPO, en concierto con las salvajes matanzas tipo Kassinga, a fin de debilitar y de hacer ineficaz a esa organización de patriotas namibianos, los racistas sudafricanos tratan de aplicar la política de hechos consumados que ha consistido en organizar el simulacro de elecciones de diciembre de 1978, seguidas el 21 de mayo pasado por la constitución de la llamada Asamblea Nacional integrada por títeres surgidos de esas falsas elecciones, que han sido condenadas y declaradas nulas y sin ningún valor tanto por la Asamblea General como por el Consejo de Seguridad.

20. Al proceder a crear esa llamada Asamblea Nacional, los racistas de Pretoria van un paso más allá en sus intentos por imponer al pueblo namibiano su llamada política de "arreglo interno", que constituye una especie de declaración unilateral de independencia, repitiendo así el drama impuesto al pueblo de Zimbabwe por la camarilla de Ian Smith.

21. De lo que antecede se desprende que el rasgo que caracteriza la situación en Namibia radica en el hecho de que los racistas de Pretoria continúan intensificando su política de obstrucción sistemática de las aspiraciones legítimas del pueblo namibiano y de todo arreglo del problema de Namibia de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, eliminando así todo arreglo pacífico del problema de Namibia.

22. En la actualidad pesa sobre Namibia una grave amenaza de una guerra más sangrienta, y las consecuencias serán desastrosas, no sólo para el pueblo namibiano, que ha conocido ya tantos sacrificios durante varias décadas, sino también para el conjunto del Africa y para la paz y la seguridad internacionales.

23. Frente a esta situación explosiva, se nos ocurre preguntar por qué la comunidad internacional se halla impotente ante la arrogancia de un puñado de racistas que han violado sistemáticamente la Carta, se han negado a respetar todas las resoluciones de las Naciones Unidas y se obstinan aún en su política colonialista y racista en Namibia. ¿Acaso Sudáfrica habría estado, por sí sola, en condiciones de continuar durante tanto tiempo una política tan intransigente? En este trigésimo tercer período ordinario de sesiones de la Asamblea General, en sesiones plenarias y en las Comisiones, varias delegaciones que han hecho uso de la palabra sobre cuestiones del Africa meridional han demostrado con creces la colusión que existe entre el régimen de *apartheid* de Sudáfrica y las empresas multinacionales y ciertas Potencias occidentales. El Buró de Coordinación de los Países no Alineados, en una reunión ministerial extraordinaria celebrada en Maputo del 26 de enero al 2 de febrero de este año, consideró con toda razón en su comunicado final que

“...la asistencia militar y tecnológica y el apoyo económico, político y diplomático que el imperialismo le proporciona a los regímenes minoritarios racistas son los únicos factores que le permiten continuar sus políticas racistas, colonialistas y de *apartheid*, y que sus acciones agresivas son una violación deliberada y flagrante de los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas, de las resoluciones pertinentes de esa Organización y de todo lo que ella representa”².

24. Si examinamos la lista de las empresas transnacionales que explotan a fondo los recursos naturales de Namibia y que recurren al tráfico de armas y de otros materiales estratégicos con el régimen racista de Pretoria, si se estudia con cuidado la identidad de los intereses estratégicos en esa región del mundo entre los imperialistas y los reaccionarios internacionales, de una parte, y el régimen fascista de Botha, por la otra, se puede identificar fácilmente a los que ayudan abiertamente a los racistas de Pretoria y a los que se oponen a que las Naciones Unidas adopten medidas coercitivas a fin de obligar a Sudáfrica a someterse a la voluntad de la comunidad internacional en lo relativo al problema de Namibia y al del *apartheid* en el Africa meridional.

25. Conviene recordar que en varias oportunidades la Asamblea General, después de condenar en la forma más enérgica posible la política colonialista y racista del régimen de Pretoria respecto de Namibia, ha recomendado insistentemente que el Consejo de Seguridad debería reunirse urgentemente para adoptar medidas eficaces, incluidas las sanciones previstas en el Capítulo VII de la Carta, en particular la imposición de amplias sanciones económicas, incluso un embargo comercial, un embargo de petróleo y un embargo de armas completo.

26. Sin embargo, hasta hoy el Consejo de Seguridad no ha estado en condiciones de tomar una decisión en el sentido que le reclama la Asamblea General y de conformidad con el papel y la responsabilidad que le incumben según la Carta, y ello a causa del veto occidental.

27. Esta vez la Asamblea General se reúne para reanudar los trabajos del trigésimo tercer período ordinario de sesiones “a fin de examinar plenamente la cuestión de Namibia y las consecuencias de la negativa constante de Sudáfrica a acatar las disposiciones de la Asamblea y el Consejo de Seguridad” [resolución 33/182, párr. 14].

28. Los oradores que me han precedido en esta alta tribuna, especialmente el Presidente de la SWAPO, Sr. Sam Nujoma, cuya presencia entre nosotros saludamos calurosamente, han presentado a la Asamblea un cuadro muy completo sobre la situación tan grave que existe en Namibia, provocada por la política colonialista y racista de los obstinados sudafricanos.

29. La delegación de la República Socialista de Viet Nam considera que ya es hora de que la comunidad internacional, especialmente la Organización de las Naciones Unidas, detenga la mano criminal de los racistas de Pretoria en Namibia, pues de no hacerlo se agravaría el peligro que amenaza tanto al valiente pueblo de Namibia como a la paz y la seguridad internacionales en esa parte del mundo.

30. Hoy más que nunca las Naciones Unidas tienen el deber de demostrar a los pueblos del mundo que tienen la capacidad de defender una causa justa por todos los medios de que disponen, incluso imponiendo las sanciones previstas en el Capítulo VII de la Carta.

31. Mi delegación aprecia mucho la posición expresada por el Presidente de la SWAPO el 23 de mayo pasado ante esta Asamblea, frente a las Potencias occidentales que calificó de “mentoras, protectoras y partidarias de ese régimen intransigente y desafiante” [97a. sesión, párr. 79], esto es Sudáfrica. Mi delegación se permite reiterar nuestra sugerencia hecha en la sesión del 12 de diciembre de 1978, durante el actual período de sesiones de la Asamblea General, ocasión en que afirmamos lo siguiente:

“Si verdaderamente estos países occidentales desean contribuir a la solución del problema namibiano conforme a las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, basta que retiren su apoyo al régimen de *apartheid* de Sudáfrica y no se opongan más a las sanciones obligatorias contra este último, sanciones que fueron exigidas desde hace mucho tiempo y con insistencia por la gran mayoría de los países Miembros de nuestra Organización.” [80a. sesión, párr. 108.]

32. Fortalecido por su larga y heroica lucha para liberar su patria y preservar su unidad e integridad territorial y por el apoyo sin reserva de las fuerzas revolucionarias y progresistas del mundo, el pueblo namibiano, bajo la dirección de la SWAPO, ha alcanzado brillantes victorias en la lucha armada al igual que en los planos político y diplomático en contra de la ocupación ilegal de los racistas de Pretoria. La SWAPO ha sido reconocida por esta Asamblea General como el único movimiento que representa auténticamente al pueblo de Namibia. La Reunión Ministerial Extraordinaria de la Mesa de Coordinación de los Países no Alineados, en Maputo, reconoció a la SWAPO como miembro de éstos, con plenos derechos.

33. El pueblo de Namibia y su organización de avanzada y dirigente, la SWAPO, son indiscutiblemente los verdaderos

² Véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo cuarto año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1979*, documento S/13185, anexo, párr. 21.

dueños de Namibia tanto en el plano nacional como internacional.

34. El Gobierno y el pueblo de la República Socialista de Viet Nam han apoyado y apoyarán firmemente la lucha justa y victoriosa del heroico pueblo de Namibia bajo la dirección de la SWAPO, su única y legítima representante. Consideramos que esta reanudación del período de sesiones de la Asamblea General se produce en un momento crucial de la grave situación que reina actualmente en Namibia y que debe adoptar todas las medidas preconizadas por el Presidente de la SWAPO en su brillante exposición del 23 de mayo pasado, fundamentalmente reafirmar el derecho inalienable del pueblo namibiano a la libre determinación, libertad e independencia nacional en una Namibia unida, incluida Walvis Bay; reafirmar que la SWAPO es la única representante auténtica del pueblo namibiano y formular un llamamiento a todos los Estados Miembros para que le concedan el apoyo y la asistencia necesarios para continuar la lucha en todos los planos, militar, político y diplomático, hasta la victoria final; exigir del régimen racista de Pretoria la retirada inmediata e incondicional de las fuerzas armadas y de policía que ocupan ilegalmente Namibia, la disolución inmediata de todas las instituciones títeres a su sueldo y que se transfiera de inmediato el poder al pueblo namibiano por intermedio de la SWAPO, como lo pide esta Organización; condenar enérgicamente al régimen racista de Pretoria por su política de terror y represión contra el pueblo de Namibia y su vanguardia, la SWAPO, sus actos de agresión armada contra los países vecinos y sus intentos para imponer una "solución interna" al pueblo namibiano; exigir la puesta en libertad de inmediato de todos los dirigentes y miembros de la SWAPO, así como de todos los patriotas namibianos detenidos y arrestados ilegalmente; lanzar un llamamiento a todos los Estados Miembros para que se abstengan de reconocer a cualquier representante u órgano constituido como consecuencia del simulacro de elecciones de diciembre de 1978; recomendar al Consejo de Seguridad la adopción de una actitud más firme y la toma de medidas más categóricas, incluidas las sanciones previstas en el Capítulo VII de la Carta, a fin de obligar a los racistas de Pretoria a respetar la Carta y sus obligaciones en cuanto a las Naciones Unidas y la comunidad internacional.

35. En consecuencia, mi delegación apoya sin reservas el proyecto de resolución A/33/L.37, del que somos también coautores.

36. Para terminar, mi delegación reitera su admiración al heroico pueblo de Namibia y a su movimiento dirigente, la SWAPO. Estamos firmemente convencidos de que la justa lucha del pueblo namibiano triunfará y una Namibia independiente y unida ocupará entre nosotros el lugar que le corresponde en esta familia de naciones.

37. Sr. AHSAN (Bangladesh) (*interpretación del inglés*): A la luz de las amplias declaraciones hechas por los oradores que me han precedido y que, a mi juicio, han tratado los aspectos más destacados de la cuestión, quiero explicar brevemente cuál es la posición de Bangladesh.

38. Al reunirnos en esta reanudación del período de sesiones de la Asamblea General a efectos de examinar la cuestión y hallar medios y maneras para promover el

objetivo universalmente reconocido de poner fin a la dominación ilegal de este Territorio por parte de Sudáfrica y permitir al pueblo de Namibia que ejerza libremente su derecho inalienable a la libre determinación, libertad e independencia, nos vemos confrontados a dos acontecimientos fundamentales. El primero es que luego de las llamadas elecciones internas, que ya el Consejo de Seguridad declaró nulas e írritas, Sudáfrica ha tomado medidas para convertir la Asamblea Constituyente resultante de aquéllas en un órgano legislativo con amplias facultades ejecutivas. Segundo, aun cuando Sudáfrica no ha cerrado explícitamente la puerta a la aplicación del plan de las Naciones Unidas para la transición de Namibia a la independencia, todos los indicios sugieren que Sudáfrica no tiene sino un objetivo único, cual es imponer un gobierno de su propia elección y presentar a la comunidad internacional un hecho consumado.

39. La cuestión cardinal, pues, ante la Asamblea General, es saber qué acción deben tomar las Naciones Unidas en estas circunstancias. La lógica de la situación nos deja muy poco para escoger. Sudáfrica tiene que ser condenada por su intransigencia al frustrar todos los esfuerzos tendientes a una solución pacífica internacionalmente aceptada.

40. Esta Asamblea debe rechazar sin ambages todos los intentos sudafricanos de imponer en Namibia una solución unilateral y *de facto*. La delegación de Bangladesh considera evidente que el efecto de la presión moral y la persuasión política no ha sido suficiente. Por nuestra parte hemos apoyado constantemente todas las iniciativas que pudieran promover una solución pacífica y, en tal sentido, acogimos con beneplácito y brindamos nuestro apoyo al plan amplio presentado por el Secretario General de las Naciones Unidas³, respaldando además la iniciativa vinculada a este proceso que parte de las cinco Potencias occidentales⁴. Deseo aprovechar esta oportunidad para dejar constancia de nuestro profundo reconocimiento al Secretario General y a su Representante Especial por los esfuerzos que han desplegado en este sentido. Aunque creemos que esos esfuerzos deben continuar, también estamos convencidos de que ha llegado el momento de que esta Asamblea avance hacia la adopción de medidas concretas y expeditivas para lograr el acatamiento debido de las resoluciones de las Naciones Unidas por parte de Sudáfrica. Naturalmente, esto incluirá la imposición de sanciones y medidas coercitivas con arreglo al Capítulo VII de la Carta.

41. En el ínterin, la comunidad internacional debe seguir prestando todo el apoyo político y material que requiere el pueblo de Namibia en su lucha contra la ocupación ilegal sudafricana de su Territorio. Es menester llevar adelante la amplia gama de iniciativas y medidas elaboradas por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, incluso el programa de actividades emprendido en este Año Internacional de Solidaridad con el Pueblo de Namibia. Las Naciones Unidas no pueden dejar de lado sus responsabilidades; no deben defraudar al pueblo de Namibia ni abandonarlo en la lucha.

³ *Ibid.*, trigésimo tercer año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1978, documento S/12827.

⁴ *Ibid.*, Suplemento de abril, mayo y junio de 1978, documento S/12636.

42. Sr. AL-HAMZAH (Yemen Democrático) (*interpretación del árabe*): La delegación del Yemen Democrático participó en el examen de la cuestión de Namibia que se llevó a cabo durante el trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, en diciembre pasado [75a. sesión]. Hubimos de expresar en dicha ocasión nuestra profunda inquietud ante la desafortunada situación que impera en la región y que ha surgido debido a la conducta del régimen racista de Pretoria, su constante desafío a las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General y sus actos de agresión y violencia contra el pueblo de Namibia y los Estados africanos de primera línea, siendo los más recientes ataques del régimen de opresión los lanzados contra Zambia y Angola.

43. En más de una ocasión, mi delegación ha tenido la oportunidad de expresar su preocupación a este respecto, tanto en los debates de las Naciones Unidas como en otros foros internacionales, en particular en el marco del movimiento de los países no alineados. Nos complace destacar nuestra satisfacción por el papel principal que ha desempeñado la Organización de las Naciones Unidas a través de su Consejo para Namibia, el cual ha sido una fuente invaluable de asistencia merced a los esfuerzos de sus miembros y la perseverancia del Sr. Lusaka, Presidente del Consejo, cuya labor exitosa ha quedado reflejada en las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad. Cabe mencionar en esta instancia los resultados del noveno período extraordinario de sesiones celebrado hace un año por la Asamblea General, en el que la comunidad internacional condenó las medidas arbitrarias e ilegales que el régimen racista de Pretoria pretende imponer al pueblo de Namibia. Dichos resultados, al igual que las resoluciones de la Asamblea General correspondientes a otros períodos de sesiones y las resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad en esta materia — entre las últimas de las cuales se cuentan las resoluciones 431 (1978) y 439 (1978) —, constituyen un compromiso internacional de adoptar medidas para contrarrestar la política del régimen blanco de minoría instalado en Sudáfrica.

44. La resolución 33/182 A de la Asamblea General, en la que se decidió reanudar el trigésimo tercer período de sesiones para examinar la cuestión de Namibia, pone de relieve la profunda inquietud de la Organización frente a los crecientes peligros derivados de las medidas ilegales adoptadas por los racistas blancos de Sudáfrica contra el pueblo namibiano. Esta preocupación fue también expresada en las resoluciones 2145 (XXI) y 2248 (S-V), relativa esta última a la creación del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, órgano al que se le confió la responsabilidad de administrar el Territorio y conducirlo a la independencia nacional.

45. En su trigésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General también decidió proclamar 1979 Año Internacional de Solidaridad con el Pueblo de Namibia [*resolución 33/182 C*], cuya lucha se libra bajo la conducción de su única representante legítima, la SWAPO. El Consejo de las Naciones Unidas para Namibia hizo una contribución positiva al respecto al seleccionar como fecha de inicio del Año Internacional el aniversario de la matanza de Kassinga, en la que murieron centenares de namibianos inocentes y la que constituye un ejemplo más de los actos crueles, salvajes y desafortunados cometidos por el régimen racista de Pretoria,

que se ha enfrascado actualmente en prácticas de genocidio en Namibia.

46. En tanto las Naciones Unidas procuraban llevar a la práctica su plan para la solución del problema de Namibia y celebrar elecciones libres bajo la supervisión y el control de la Organización, el régimen racista de Sudáfrica seguía planteando obstáculos a la realización de ese objetivo. Puso con ello de manifiesto sus intenciones colonialistas y su flagrante desafío a todas las resoluciones de las Naciones Unidas mediante sus actos de destrucción. Actualmente, tras haber organizado las elecciones espurias de diciembre pasado con la intención de crear una supuesta Asamblea Nacional y establecer un gobierno provisional, está llevando adelante el plan de establecer lo que llama Asamblea Constituyente. Las intenciones engañosas del grupo fascista en Sudáfrica no se limitan a eso, ese grupo recurre cada vez más a los actos de violencia y terror político y aumenta sus fuerzas de agresión dentro y fuera de Namibia. Pese a las promesas de los Estados occidentales y no obstante la iniciativa diplomática de las cinco Potencias occidentales miembros del Consejo de Seguridad, no se ha podido modificar el comportamiento del régimen racista. Por el contrario, esos países — en particular, los Estados Unidos de América y la Gran Bretaña — siguen proporcionándole su apoyo y su protección y negándose, hasta el presente, a adoptar sanciones siquiera mínimas contra Sudáfrica, desafiando así la voluntad de las Naciones Unidas y de la comunidad internacional en su conjunto.

47. Ante la brutalidad demostrada por los colonialistas racistas, el pueblo namibiano no tuvo más alternativa que contrarrestar esos actos de agresión con la lucha armada, a fin de lograr sus legítimas aspiraciones a la libre determinación y a la independencia nacional, bajo la dirección de la SWAPO, que encabeza la revolución del pueblo namibiano. Su África trata en vano de liquidar a la SWAPO en su intento de imponer una nueva solución colonialista en ese Territorio.

48. El Yemen Democrático respalda la justa y legítima lucha que libra el pueblo de Namibia contra los intentos de dominación colonialista y racista de Sudáfrica, y condena categóricamente la política agresiva del régimen ilegal de Pretoria, así como la práctica de *apartheid* y la violación de los derechos humanos y las libertades individuales. Por ese motivo exigimos la liberación de los presos políticos y el regreso de los refugiados y exiliados namibianos en condiciones que garanticen su existencia pacífica. Denunciamos igualmente todas las medidas políticas colonialistas que afectan la integridad territorial de Namibia y juzgamos que la decisión sudafricana de ocupar Walvis Bay constituye un acto de agresión y expansión que contraviene la Carta y las resoluciones de las Naciones Unidas.

49. La Asamblea General debe adoptar sanciones adecuadas contra el régimen racista de Sudáfrica. Es menester que la gran mayoría de los Miembros de la Organización reafirmen su apoyo al pueblo namibiano en la lucha que libra bajo la dirección de la SWAPO, su única representante legítima, proporcionándole la asistencia material y militar que requiere. Asimismo, la Asamblea General debe proclamar la ilegalidad de lo que califica Asamblea Nacional y abstenerse de ofrecer reconocimiento o cooperación algunos a cualquier régimen que le sea impuesto al pueblo de Namibia por el régimen ilegal de Sudáfrica.

50. La Asamblea General debe asimismo denunciar las detenciones y los actos de violencia, represión e intimidación contra el pueblo namibiano, siempre que ocurran. Debe exigir la liberación de todos los detenidos políticos y la transferencia de plenos poderes al pueblo namibiano por medio de la SWAPO. Además de estas medidas cabe imponer sanciones económicas de carácter global y mandatorio. También es necesario establecer un embargo de armas y petróleo en contra de Sudáfrica. Debe suspenderse todo tipo de relaciones diplomáticas y comerciales a fin de aislar totalmente a ese régimen racista. Apoyamos igualmente el requerimiento de que el Consejo de Seguridad se reúna cuanto antes para que adopte sanciones en contra de Sudáfrica, como está previsto en el Capítulo VII de la Carta. De esa manera, las Naciones Unidas ratificarán la permanente responsabilidad que tienen respecto de Namibia, responsabilidad que se halla encarnada en el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia. Todo ello puede conducir, como corresponde, a poner fin a la ocupación ilegal de Namibia por parte del régimen racista de Sudáfrica. Atañe a la responsabilidad de la comunidad internacional la adopción de una firme actitud contra la política de agresión de Sudáfrica, que amenaza no sólo a Namibia sino también a los países vecinos, poniendo en peligro la paz y la seguridad internacionales en Africa y en el mundo entero.

51. Sr. TLOU (Botswana) (*interpretación del inglés*): El hecho de que la Asamblea General haya reanudado su período de sesiones, práctica poco habitual en los anales de este órgano, demuestra claramente que hemos llegado a un punto crítico en lo que atañe a la descolonización de Namibia.

52. Del mismo modo, el hecho de que nos reunamos en este período de sesiones reanudado constituye una demostración de nuestro compromiso colectivo de liberar el Territorio internacional de Namibia, que incumbe a la responsabilidad de las Naciones Unidas. Por lo tanto, sería apropiado que de este debate surgieran sugerencias positivas para resolver el problema de Namibia en vista de que Sudáfrica continúa desafiando las resoluciones de las Naciones Unidas sobre el particular.

53. Al fin y al cabo, nos hemos reunido para examinar la situación en Namibia como consecuencia del rechazo por parte de Sudáfrica del plan del Secretario General destinado a poner en práctica la resolución 385 (1976) del Consejo de Seguridad.

54. El largo historial del interés de las Naciones Unidas en Namibia es demasiado bien conocido como para que me extienda en esta ocasión. También es conocida la persistente intransigencia de Sudáfrica, así como estamos familiarizados con la valiente lucha del pueblo namibiano, conducido por la SWAPO, para la liberación de su país, y su disposición para procurar una solución negociada como la prevista en el plan de descolonización del Secretario General. Por lo tanto, he de ser muy breve, limitándome a efectuar algunas observaciones pertinentes.

55. Por espacio de más de dos años mi país, junto con los Estados de primera línea, actuando siempre bajo el supremo mandato de la Organización de la Unidad Africana y en interés del pueblo de Namibia, ha llevado a cabo pacíficas negociaciones orientadas a la descolonización pacífica de

Namibia. Iniciamos esta gestión de buena fe, queriendo demostrar que estaríamos presentes en todas las oportunidades en que surgiera la posibilidad de llegar a negociaciones significativas. Quisimos también dar una posibilidad a quienes argüían que, a pesar de todo, era posible una solución negociada para Namibia, no obstante las conocidas intenciones de Sudáfrica de mantenerse en el Territorio a menos que éste fuera dirigido por elementos escogidos expresamente, que bailasen al son de la música ejecutada por los sudafricanos.

56. Con tal fin, acogimos con agrado las propuestas de los entonces cinco miembros occidentales del Consejo de Seguridad como una base razonable para las negociaciones. El resultado de este largo proceso fue el plan del Secretario General para la descolonización de Namibia bajo la supervisión y control de las Naciones Unidas, que ahora y con diferentes pretextos Sudáfrica se niega a aceptar.

57. En realidad no hay nada nuevo o sorprendente en esta actitud desafiante de Sudáfrica. A todo lo largo de las negociaciones los sudafricanos utilizaron todo tipo de estratagemas con el único propósito de frustrar tales negociaciones. Para dar unos pocos ejemplos, podría hacer referencia a la arbitraria anexión de Walvis Bay, la designación de un denominado Administrador General no obstante la oposición de las Naciones Unidas, los repetidos ataques contra Angola y Zambia y la consiguiente matanza de namibianos — especialmente de los refugiados en esos países —, la celebración de las pretendidas elecciones en el mes de diciembre del año pasado y, más recientemente, el arresto y vejamen de adherentes de la SWAPO dentro de Namibia y el virtual establecimiento en Windhoek de un régimen dócil a Sudáfrica.

58. Las maniobras dilatorias y la política de hechos consumados de Sudáfrica debieran servir para confirmar lo que ya sabíamos, es decir, que ningún colonizador — incluida Sudáfrica — jamás accederá voluntariamente a los verdaderos intereses de los colonizados. Tal es la triste realidad a que se hace frente en Namibia, una realidad que no deja al pueblo del Territorio otra posibilidad que la de la lucha 'asta expulsar al usurpador de su propio país.

59. Por otro lado, a lo largo de estas negociaciones y a pesar de las serias provocaciones, la SWAPO, junto con los Estados de primera línea, continuó procurando el logro de una solución negociada. El hecho de que la SWAPO aceptara virtualmente todos los aspectos principales del plan del Secretario General es una demostración clara de su cooperación y de su sentido político.

60. Es evidente que Sudáfrica ha sido la única parte que no cooperó en las negociaciones con el Secretario General. Por lo tanto, los sudafricanos deberán asumir todas las consecuencias del fracaso de ese plan que todavía está a su alcance si así lo desean.

61. El fracaso del plan del Secretario General implicará inevitablemente la ampliación del conflicto en nuestra región y una mayor represión del pueblo namibiano. La responsabilidad recaerá exclusivamente sobre Sudáfrica.

62. A los cinco países occidentales que se interesaron en las negociaciones queremos decirles que la pelota está en su

campo. En virtud de las relaciones especiales que mantienen con Sudáfrica y por haber negociado con ellos de buena fe, tienen una responsabilidad especial para asegurar que Sudáfrica acceda al plan del Secretario General, que está basado en las propias propuestas de aquellos países. Toda vacilación por parte de esos países habrá de socavar seriamente el crédito que merecen. Por lo tanto, tienen que redoblar sus esfuerzos en pro de las negociaciones que emprendieron.

63. En lo que atañe a las Naciones Unidas, la cruda realidad es que Sudáfrica permanece todavía ilegalmente en Namibia. La Organización debe obligar a Sudáfrica a abandonar el Territorio a efectos de poder ejercitar la responsabilidad directa que le incumbe sobre Namibia y de permitir a los namibianos el libre ejercicio de su inalienable derecho a la independencia. En consecuencia, las Naciones Unidas deben continuar rechazando la política de hechos consumados que sustenta Sudáfrica. El Consejo de Seguridad que también se ocupa de esta importante cuestión, deberá reunirse con el fin de llevar a la práctica sus propias decisiones relativas a Namibia.

64. Hasta tanto Namibia sea realmente libre, la comunidad internacional debe proseguir apoyando la lucha del pueblo namibiano diplomática, política y materialmente. También debe apoyarse al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y permitirle que desempeñe su meritorio papel en nombre del pueblo namibiano.

65. Por su parte, Botswana seguirá comprometida como siempre con la lucha del pueblo namibiano y está dispuesta a asociarse, dentro de sus posibilidades, a todo esfuerzo auténtico orientado al logro de una solución para Namibia. Comprometemos una vez más nuestra solidaridad con el pueblo combatiente de Namibia. Queremos también expresar nuestra plena confianza en el Secretario General, a quien felicitamos por la importante función que lleva a cabo en la búsqueda de una solución para el problema namibiano. En cuanto a usted, Sr. Presidente, tenemos plena confianza en su capacidad para dirigir este debate hacia una conclusión exitosa.

66. Sr. DOLGUCHITS (República Socialista Soviética de Bielorrusia) (*interpretación del ruso*): El debate sobre la cuestión de Namibia se celebra en un instante sumamente grave y crítico, a nuestro juicio, en momentos en que se está decidiendo el futuro mismo de ese país.

67. Los actos de los racistas y de sus títeres no sólo constituyen un obstáculo para que el pueblo namibiano logre su libertad e independencia genuinas, sino que constituyen también un desafío a la autoridad de las Naciones Unidas y a la comunidad mundial en su conjunto.

68. El régimen de Pretoria continúa a incluso intensifica sus medidas de represión contra el pueblo namibiano que lucha por su genuina independencia bajo la dirección de la SWAPO, reconocida por la Organización de la Unidad Africana, el movimiento no alineado y la Asamblea General de las Naciones Unidas como la única representante legítima del pueblo de Namibia.

69. Como ya lo han señalado muchas delegaciones, los actos de los racistas de Pretoria están destinados a preservar

el orden colonial existente en los últimos bastiones del colonialismo y racismo en el sur del continente africano y a defender los intereses de los monopolios occidentales, así como a desestabilizar la situación en los Estados africanos vecinos. Estos actos constituyen una seria amenaza a la soberanía y la integridad territorial de esos Estados y a la paz y la seguridad del África meridional y representan, en realidad, el elemento principal de la bárbara política de las autoridades de la República de Sudáfrica.

70. Los actuales actos del régimen de Pretoria tienen por objeto una meta mucho más concreta: la eliminación de una vez por todas de la posibilidad de resolver el problema de Namibia sobre la base de las decisiones de las Naciones Unidas.

71. La intensificación de los actos de agresión y opresión de los racistas de Pretoria y sus maquinaciones y maniobras políticas coinciden — y no por azar — con los esfuerzos que realizan las Naciones Unidas para lograr la libertad y la independencia del pueblo de Namibia. Eso fue lo que sucedió el año pasado, inmediatamente después de la conclusión del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado a Namibia, cuando llevaron a cabo la sangrienta matanza de Kassinga; y es lo que está sucediendo también ahora, cuando en vísperas de la reanudación del período ordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la cuestión de Namibia el régimen racista de Pretoria desafió abiertamente todas las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y las exigencias de la comunidad internacional, llevando a cabo nuevos actos de provocación destinados a imponer al pueblo namibiano un llamado “arreglo interno” mediante la creación de una “Asamblea Nacional” ficticia e ilegal.

72. Los racistas de Pretoria, con la connivencia de aquellas Potencias occidentales que mantienen una cooperación militar, económica y política con Sudáfrica, desafían constantemente la Carta de las Naciones Unidas y todas las decisiones de éstas sobre Namibia, y, en realidad, han estado tratando de crear un régimen títere en Namibia, con lo cual no harían sino prolongar la ocupación ilegal por parte de Sudáfrica y la explotación colonialista y racista en Namibia.

73. Es evidente que los racistas de la República de Sudáfrica no podrán persistir en su política criminal, ni en Namibia ni con respecto a los Estados africanos independientes vecinos, si no fuera por el constante apoyo y la protección que reciben de cierto número de países occidentales miembros de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte. Como se indica en el comunicado final de la reunión extraordinaria de Ministros de Relaciones Exteriores del Buró de Coordinación de los Países no Alineados, celebrada en Maputo,

“... la asistencia militar y tecnológica y el apoyo económico, político y diplomático que el imperialismo proporciona a los regímenes minoritarios racistas son los únicos factores que les permiten continuar sus políticas racistas, colonialistas y de *apartheid*, y ... sus acciones agresivas son una violación deliberada y flagrante de los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas, de las resoluciones pertinentes de las Naciones

Unidas y de todo lo que las Naciones Unidas representan”⁵.

74. La incesante y cada vez más amplia cooperación entre las principales Potencias occidentales y el bastión de los regímenes racistas y colonialistas — a saber, Sudáfrica — ha sido condenada constantemente por las Naciones Unidas.

75. En la esfera económica, ello ha equivalido a inversiones de miles de millones de dólares en Sudáfrica. En cuanto a las relaciones comerciales con la República de Sudáfrica, el 60% de las operaciones comerciales se hace con los países occidentales, los que también proporcionan a ese país el petróleo que tan desesperadamente necesita y la tecnología más avanzada.

76. La cooperación de los países occidentales con los racistas de Pretoria en las esferas militar y nuclear, en especial, constituye un inmenso peligro no sólo para el Africa independiente, sino para la paz en todo el mundo. Es precisamente con la asistencia de esos países como se ha podido crear el aparato bélico y el poderío nuclear de los racistas de Pretoria.

77. En los documentos del Seminario de las Naciones Unidas sobre Colaboración con Sudáfrica en Materia Nuclear, celebrado en Londres en febrero de este año, se hace hincapié en lo siguiente:

“Sudáfrica tenía no sólo la capacidad de fabricar armas nucleares, sino también un complejo sistema de vectores. Era un régimen que se sentía amenazado y que estaba decidido a perpetuar el racismo recurriendo a la fuerza, en desafío de los países de Africa y del mundo. Por lo tanto, existía un serio peligro de una amenaza nuclear conducente a un ataque nuclear”⁶.

78. Las ambiciones nucleares de la República de Sudáfrica y la obstinada resistencia de las principales Potencias occidentales a realizar actividades internacionales destinadas a impedir que ese país pueda tener la posibilidad de fabricar armas nucleares constituyen una grave amenaza a la paz internacional.

79. Cabe destacar que la hipocresía de las principales Potencias occidentales en cuanto a la solución de los problemas prevalecientes en Sudáfrica es un factor invariable.

80. Si bien apoyan de labios para afuera los llamados planes e iniciativas para el logro de una solución pacífica a los problemas de Namibia y Zimbabwe, al mismo tiempo esos países impiden constantemente en las Naciones Unidas la adopción de medidas efectivas, especialmente las sanciones económicas, de conformidad con el Capítulo VII de la Carta, contra los regímenes colonialistas y racistas de la República de Sudáfrica y de Rhodesia del Sur. En realidad, lo que están haciendo es promover el fortalecimiento en Namibia y Zimbabwe de regímenes títeres y neocolonialistas. A pesar de todas las oportunidades que han recibido para ejercer presión sobre los regímenes de Pretoria y

Salisbury a fin de lograr una pronta solución de los problemas de Namibia y Zimbabwe en beneficio de los habitantes de esos países, en la realidad las Potencias occidentales colaboran con esos regímenes. Están tratando de lograr nuevas series de conversaciones con los racistas a fin de ejercer presión sobre la SWAPO y los “Estados de primera línea” y de lograr una transacción mediante nuevas concesiones por parte de estos últimos.

81. Los vínculos entre los racistas sudafricanos y los círculos imperialistas de los países occidentales son, como todos sabemos, tradicionalmente fuertes y amplios; y, lejos de reducirse, han aumentado en todos sus aspectos.

82. Todo el mundo sigue de cerca los abiertos intentos de socavar el aislamiento político de los regímenes colonialistas racistas del Africa meridional y de sus títeres. A pesar de las exhortaciones de la comunidad internacional y de las decisiones y llamamientos de las Naciones Unidas, numerosos países occidentales enviaron observadores a las elecciones ilegales celebradas en Rhodesia. Es precisamente en los países occidentales que se desarrolla una campaña persistente para obviar las sanciones económicas en contra del régimen de Ian Smith.

83. En estas condiciones, en este período de sesiones la Asamblea General debe tomar medidas prácticas para poner fin a las maniobras imperialistas dirigidas contra Namibia. Es necesario adoptar medidas eficaces para impedir que Sudáfrica viole las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre la cuestión de Namibia.

84. En vista de las maniobras políticas de Sudáfrica y de su negativa a acatar las decisiones de la Asamblea General, y sobre todo las resoluciones del Consejo de Seguridad, la delegación de la RSS de Bielorrusia estima que es indispensable pedir al Consejo de Seguridad que examine con urgencia la cuestión de la aplicación al régimen de Pretoria de las sanciones previstas en el Capítulo VII de la Carta.

85. Es necesario que todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, y fundamentalmente los miembros permanentes occidentales del Consejo de Seguridad, cumplan las exigencias de la Carta y respeten las decisiones de la Asamblea sobre la cuestión de Namibia, que pongan fin inmediatamente a su cooperación con la Sudáfrica racista y que no impidan que el Consejo de Seguridad adopte medidas eficaces y de gran alcance en virtud del Capítulo VII de la Carta.

86. La posición de la RSS de Bielorrusia es una posición consecuente y de principios. Nuestra República siempre se ha pronunciado resueltamente a favor de las luchas de liberación en Namibia, apoyando a la SWAPO, su única representante auténtica, para satisfacer los derechos inalienables del pueblo namibiano a la independencia y la libertad de su país, conforme a la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre Namibia.

87. Debe mantenerse la integridad territorial de Namibia. Deben detenerse en forma decidida todos los intentos de anexión del territorio namibiano parte por parte.

⁵ *Ibid.*, trigésimo cuarto año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1979, documento S/13183, anexo, párr. 21.

⁶ *Ibid.*, documento S/13157.

88. Apoyamos la lucha legítima del pueblo de Namibia que debe bregar por todos los medios a su alcance contra la ocupación ilegal de su Territorio por Sudáfrica.

89. La RSS de Bielorrusia rechaza las tentativas de Sudáfrica de imponer al pueblo namibiano un presunto arreglo interno en el marco de una "Asamblea Nacional" fraudulenta y con el fin de perpetuar la ocupación ilegal de Namibia por parte de Sudáfrica y su dominación neocolonialista sobre el Territorio.

90. Exigimos la evacuación inmediata e incondicional de todas las fuerzas de ocupación militares, de la policía y de la administración sudafricana, y el traspaso de la autoridad al pueblo namibiano en su país, en la persona de su única representante legítima, la SWAPO.

91. En el marco de la Organización, la RSS de Bielorrusia siempre se ha pronunciado a favor de todos los esfuerzos de las Naciones Unidas, y especialmente de la actividad del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, tendientes a que se haga realidad la independencia de Namibia en su integridad territorial, movilizandolos esfuerzos internacionales para proporcionar ayuda al pueblo de Namibia. Apoyamos el proyecto de resolución sobre la cuestión de Namibia que figura en el documento A/33/L.37, del que, por otra parte, somos coautores.

92. Nuestra delegación apoyará también toda otra medida eficaz y decidida de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, a fin de obtener una solución justa del problema de Namibia en interés del pueblo de ese país.

93. Sr. OYONO (República Unida del Camerún) (*interpretación del francés*): Al decidir el invierno pasado reanudar los trabajos del trigésimo tercer período de sesiones a fin de examinar plenamente la cuestión de Namibia y las consecuencias de la negativa constante de Sudáfrica a acatar las resoluciones de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, la Asamblea General dio pruebas de su viva preocupación con respecto a las graves incertidumbres que Sudáfrica hace recaer sobre el futuro político del pueblo namibiano, colocado bajo la responsabilidad y la autoridad de nuestra Organización.

94. Esta reanudación se presenta en forma especialmente imperativa, habida cuenta de la tensión cada vez más peligrosa que adquieren los acontecimientos graves recientemente ocurridos en Namibia y las dificultades con que tropiezan los esfuerzos de las Naciones Unidas en pro de un arreglo internacionalmente aceptable de esta cuestión sobre la base de las resoluciones 385 (1976) y 435 (1978) del Consejo de Seguridad. La finalidad principal de esas resoluciones es permitir que el pueblo de Namibia ejerza su derecho a la libre determinación y la independencia en el marco de elecciones libres y democráticas, bajo el control y la supervisión de nuestra Organización.

95. Ahora bien, Sudáfrica, que no tiene ningún tipo de título, ni moral ni jurídico, sobre Namibia, y cuya presencia ha sido declarada ilegal por la Asamblea General y la Corte Internacional de Justicia, manifiesta su obstinación en su ambigüedad negativa con respecto al plan de las Naciones Unidas, aunque su Primer Ministro lo haya aceptado solemnemente el 25 de abril de 1978.

96. Sin ninguna consideración por la palabra dada y a pesar de las aclaraciones del Secretario General confirmadas por los autores del plan y de las garantías dadas por la SWAPO y los Estados de primera línea con respecto al confinamiento de las fuerzas armadas de la SWAPO en el momento del cese del fuego, Sudáfrica no ha vacilado en entrar en contradicción consigo misma y los cinco países occidentales, al dar a ciertas disposiciones esenciales del plan una interpretación fundamentalmente divergente y que ha tomado como pretexto para bloquear la aplicación del proceso, que fue elaborado pacientemente y con tanta dificultad, para el despliegue del Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición.

97. Sudáfrica nos tiene acostumbrados al perjurio, así como a su facilidad para cambiar de posición. Esos cambios de opinión, así como su proclividad a la maniobra y su cinismo, datan de la creación misma de nuestra Organización.

98. Fiel a sí misma en su engegucimiento, así como en sus procedimientos, Sudáfrica, al tomar una serie de medidas unilaterales en Namibia que vaciaban de su contenido las disposiciones esenciales de la propuesta de arreglo, comenzó a violar el plan de las Naciones Unidas antes de su aprobación formal: la designación de un magistrado de la Corte Suprema de Sudáfrica para el cargo de administrador general durante el período de transición que precedería a la independencia; la formación unilateral de listas electorales.

99. A pesar de la enérgica reprobación y de la condena de sus actos por las Naciones Unidas y la comunidad internacional, Sudáfrica ha perseverado en su voluntad firme de proseguir su política de hechos consumados organizando en Namibia elecciones para una pretendida Asamblea Constituyente que acaba de transformar en presunta "Asamblea Nacional", dotada de facultades legislativas amplias y algunos de cuyos miembros podrán ejercer funciones ejecutivas. De un momento a otro se espera la formación de un gobierno provisional.

100. En verdad, desde 1946 Sudáfrica tenía el designio de anexarse Namibia y apropiarse de sus inmensos recursos naturales. En esa perspectiva, Sudáfrica, que se preocupa sobre todo de ganar tiempo para consolidar el proceso de un arreglo interno, en tanto se abstiene de rechazar oficialmente el plan, se ha enfrascado en una prueba de nervios y de fuerza con esta Organización; no cabe esperar, pues, que acepte de buen grado obedecer las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad. Si por su declaración del 25 de abril de 1978 Sudáfrica parecía aceptar la propuesta de arreglo, era únicamente para engañar a la opinión internacional acerca de sus verdaderas intenciones, del mismo modo que, por razones tácticas, no puede hoy declarar abiertamente su rechazo al arreglo internacional.

101. Desde hace más de tres decenios nos hemos acostumbrado a los dirigentes racistas de Pretoria que tratan de esconderse tras argucias pseudojurídicas de todo género para justificar su ocupación ilegal del territorio namibiano.

102. Esto explica el aumento constante del poderío militar sudafricano en Namibia y todas esas medidas de

represión que se aplican en forma cada vez más cruel contra el pueblo namibiano, como por ejemplo los arrestos recientes y sin precedentes de unos 60 dirigentes de la SWAPO. Tales arrestos demuestran la voluntad de Sudáfrica de eliminar este movimiento del nacionalismo y la resistencia namibianos.

103. Para poner remedio a esta situación que se torna cada vez más explosiva en Namibia y en el Africa meridional en su totalidad, es imperativo que nuestra Organización se decida por fin a asumir todas las responsabilidades que le confiere la Carta y a adoptar las medidas más eficaces. Es imperativo que recoja el guante que representa para ella la permanencia del régimen de *apartheid*.

104. La comunidad internacional, que ha hecho suya la causa de Namibia, no puede contentarse ya con ver a nuestra Asamblea adoptar resoluciones platónicas mientras una minoría de blancos racistas continúa dedicada, en el sur del continente africano, a la matanza de poblaciones inocentes, la destrucción de pueblos y escuelas, el pillaje de las riquezas de un Territorio internacional y el esclavizamiento sistemático de todo un pueblo.

105. La comunidad internacional se halla ante el desafío más insolente a que ha hecho frente, por parte de un Estado Miembro de nuestra Organización. La República Unida del Camerún, país profundamente pacífico, cree en el arreglo negociado de las diferencias. En la fase actual de la negociación sobre la cuestión namibiana, la última oportunidad de llegar a un arreglo de esa índole consiste en lograr que Sudáfrica colabore efectivamente en la aplicación del plan de las Naciones Unidas, según las modalidades prácticas definidas por el Secretario General de nuestra Organización en su informe del 26 de febrero de 1979.

106. Para lograr esto, ante la intransigencia de las autoridades racistas de Pretoria, no cabe otra solución sino recurrir a los medios de coerción adecuados preconizados por el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas y, en especial, a las sanciones económicas que comprenden: la prohibición de inversiones extranjeras en Sudáfrica; un embargo estricto de productos petrolíferos; la interrupción de toda cooperación militar y nuclear con el régimen racista, y un boicot aéreo total.

107. Creemos que solamente la adopción y la aplicación rigurosa y solidaria de esta gama de medidas serían susceptibles en estos momentos de hacer que Sudáfrica se arrepienta. Desde esta perspectiva, es primordial el papel de las cinco Potencias occidentales, de las cuales tres son miembros permanentes del Consejo de Seguridad, las que han asumido la pesada responsabilidad de iniciar y hacer endosar la propuesta de arreglo por la comunidad internacional y el Consejo de Seguridad. Haciendo uso de las palabras pronunciadas por el Ministro de Relaciones Exteriores del Camerún, Sr. Jean Keutcha, ante esta Asamblea, en octubre de 1978, pensamos que esas Potencias "no aceptarán que se exponga su credibilidad a las dudas de la opinión internacional" [18a. sesión, párr. 183]. Esos países disponen, en efecto, de importantes medios de presión, suficientemente eficaces como para que su asociado sud-

africano colabore en la aplicación de la propuesta de arreglo que han iniciado y cuyas modalidades de aplicación se indican en el informe del Secretario General que hemos citado antes. ¿Hace falta aún recordar que este informe contó con el apoyo de esos países al igual que con el de la SWAPO?

108. En esta fase decisiva de su lucha de liberación nacional, el pueblo namibiano tiene derecho a recibir todo el apoyo necesario de la comunidad internacional.

109. La República Unida del Camerún, miembro del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, reafirma por su parte la responsabilidad primordial de nuestra Organización en cuanto a la administración y conducción de ese Territorio hacia el logro de la libre determinación y la independencia verdaderas, dentro del marco de una Namibia unida, incluida Walvis Bay. A este respecto, prestamos nuestro firme apoyo a las actividades del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, única Autoridad Administradora legal del Territorio. El Camerún apoya la lucha legítima que lleva a cabo el pueblo namibiano bajo la dirección de la SWAPO, su auténtica representante. Por otra parte, condena los subterfugios y falsos pretextos expuestos por Sudáfrica para bloquear la aplicación del plan de arreglo de las Naciones Unidas. Igualmente rechaza toda solución impuesta unilateralmente por Sudáfrica, en especial el arreglo interno, al estilo rhodesio, perfeñado recientemente en Namibia por el régimen racista sudafricano.

110. La República Unida del Camerún condena las transacciones económicas llevadas a cabo entre determinados países y Sudáfrica en nombre de Namibia, en violación del Decreto No. 1 para la protección de los recursos naturales del Territorio, aprobado por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia⁸, y rinde homenaje a los países de primera línea por el apoyo activo que prestan a la lucha que lleva a cabo en favor de la independencia del pueblo namibiano.

111. Nos sumamos a todos aquellos que condenan enérgicamente a Sudáfrica por el arresto y detención de dirigentes y miembros de la SWAPO y todos los demás actos de violencia en contra del pueblo namibiano. Esos militantes que han sido detenidos arbitrariamente deben ser puestos en libertad en forma inmediata e incondicional.

112. Finalmente, la República Unida del Camerún reafirma su confianza y apoyo a las modalidades prácticas para la aplicación del plan de arreglo internacional, tal como las ha definido el Secretario General de nuestra Organización en su informe del 26 de febrero de 1979.

113. En esta fase crucial del arreglo de la cuestión namibiana, la comunidad internacional no tiene otra alternativa que la de recurrir a las sanciones previstas por la Carta, a fin de obtener la cooperación del régimen racista sudafricano. Si dejara de seguir este camino, entonces debe esperar todas las consecuencias que habrán de derivarse: intensificación de la guerra, exacerbación de los espíritus, crecimiento de las tensiones y rivalidades hegemónicas,

⁷ *Ibid.*, documento S/13120.

⁸ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 24A, párr. 84.*

umento de la presión psicológica y quiebra de la paz y de la seguridad internacionales.

114. Nos atrevemos a creer que en su sabiduría todos los miembros de esta Asamblea, al apoyar con firmeza las medidas pacíficas de coerción preconizadas en el Capítulo VII de la Carta, sabrán evitar esta situación.

115. Sr. ROA KOURI (Cuba): Hace ya 13 años la Asamblea General de las Naciones Unidas exigió - de forma inequívoca - el cese de la ocupación ilegal de Namibia por el régimen neofascista de Pretoria. En el período transcurrido, lejos de acatar las decisiones del más encumbrado foro internacional, la llamada República de Sudáfrica ha incrementado su multiforme opresión y avasallamiento del pueblo namibiano anexionándose la Bahía de Walvis - parte integral del Territorio de Namibia -, designando a M. T. Steyn, sanguinario y venal *Reichsrotektor*, en calidad de "Administrador General" del Territorio, en flagrante violación del mandato del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia; imponiendo la ley marcial en dos terceras partes del país, convocando unas elecciones espurias en diciembre pasado, orquestando una sedicente Asamblea Constituyente e instalando una Asamblea Nacional o pretenso "gobierno interino", ilegal y viciado de nulidad, que no es sino una befa insolente, un reto más a la comunidad internacional y a esta Organización.

116. Para nadie es un secreto que las autoridades racistas de Pretoria han pretendido convertir la Carta de las Naciones Unidas en puro papel mojado. Sus representantes tienen, incluso, la osadía de intentar sentarse entre los Estados Miembros y participar, en pie de igualdad, con países que han condenado el monstruoso engendro neofascista de los bóers y que repudian, con toda energía, el ignominioso sistema del *apartheid*. Su desfachatez sólo tiene parangón con su probada vesania pleistocénica.

117. Es hora ya de que se pase de los dichos a los hechos. Durante los últimos meses se nos ha querido engatusar con la promesa de una solución pacífica y justa que garantizaría el acceso de Namibia - como de derecho le corresponde - a la plena soberanía e independencia. Las cinco Potencias occidentales propulsoras del plan para Namibia, aceptado luego por las Naciones Unidas y la SWAPO, se afanaron en demostrarnos que se trataba de una vía adecuada para lograr los propósitos sancionados por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad en diversas resoluciones adoptadas a lo largo de esos 13 años. Los racistas de Vorster y Botha aparentaban, aunque a regañadientes, aceptar las negociaciones emprendidas.

118. Pero ya nadie puede llamarse a engaño respecto al destino que le tenían reservado los racistas sudafricanos al "plan de las Naciones Unidas para Namibia". Los hechos han resultado ser más convincentes que los dichos. Herr Botha se ha apresurado a revelar su auténtica catadura hitleriana, su decisión de masacrar al pueblo de Namibia antes que reconocerle sus legítimos derechos a la autodeterminación e independencia.

119. En ocasión pasada tuve oportunidad de denunciar, ante el Consejo de Seguridad y esta misma Asamblea, los verdaderos designios del régimen de Pretoria y de sus aliados. Señalaba, entonces, que resultaba difícilmente

verosímil una solución auspiciada por quienes son los principales sostenedores internacionales del *apartheid*, aquellos cuyas corporaciones transnacionales obtienen pingües beneficios de la explotación despiadada de las masas negras en Sudáfrica, Namibia y Zimbabwe. Las viejas y nuevas Potencias coloniales y neocoloniales tienen, en efecto, una seria responsabilidad en todo cuanto acontece hoy en el África meridional.

120. La prepotente afirmación del supuesto "derecho" de los neofascistas de Pretoria a intervenir en cualquier nación africana al sur del ecuador no es sino una constatación adicional del papel que le asignan los imperialistas a Sudáfrica en ese continente. Como Israel en el Oriente Medio, la llamada República de Sudáfrica es una punta de lanza de los intereses hegemónicos, neocolonialistas y predatorios del imperialismo en África.

121. En este sentido, no es posible desvincular la suerte de Namibia de la de Zimbabwe y de otros Estados independientes del África meridional. La victoria de los pueblos en las antiguas colonias portuguesas y el establecimiento de naciones soberanas en Tanzania, Zambia y Botswana, constituyeron un revés inesperado para los racistas de Sudáfrica y pusieron en crisis su dominación en Namibia y Zimbabwe, levantando una ola de inconformidad y heroica resistencia en la propia madriguera del *apartheid*. El apacible sueño del neocolonialismo geófago se tornó en verdadera pesadilla: los hombres negros - vilipendiados, oprimidos y ultrajados durante centurias - empuñaron el martillo libertario y derribaron los templos obesos de los explotadores teledirigidos desde cualquier *city* o despacho metropolitano. El pánico cundió también entre sus servidores de Pretoria y Salisbury. Entonces comenzaron las carantoñas y devaneos pacifistas de todos los amenazados por el vendaval de la revolución y la independencia, las iniciativas negociadoras, los golpes de pecho democratizantes, la diplomacia viajera, llena de triquiñuelas y argucias; los cantos de sirena para adormecer y seducir a los movimientos de liberación y a los países de primera línea.

122. ¿Cuáles son los resultados a la vuelta del tiempo? Ian Smith ha instalado un gobierno de pusilánimes vendepatrias, tras celebrar una comedia de elecciones *manu militari*, y ya se habla en algunas capitales de levantar las sanciones impuestas a su régimen ilegal por las Naciones Unidas. Herr Botha promueve su llamada "solución interna" en Namibia, agrade impunemente a Estados soberanos vecinos y se prepara a librar la guerra santa del *apartheid* con la anuencia callada de sus socios y mantenedores.

123. En una declaración leída hoy ante esta Asamblea se intentó colocar en un plano de igualdad a la SWAPO y a los ilegales ocupantes y opresores sudafricanos, atribuyendo a ambos, salomónicamente, similar responsabilidad por el fracaso de las negociaciones. Resulta a todas luces inaceptable equiparar a quienes, con todo derecho, luchan por la independencia de su patria con aquellos que, en violación expresa de las resoluciones de esta Asamblea y del Consejo de Seguridad, continúan usurpando un Territorio colocado bajo la responsabilidad exclusiva de las Naciones Unidas. Semejante análisis pretende tender una cortina de humo sobre las verdaderas causas que han impedido hasta ahora una solución pacífica y negociada en Namibia y sobre el continuado y vergonzoso apoyo que reciben los racistas de

Pretoria en la ejecución de su política expansionista, agresiva y colonialista, contra los pueblos africanos.

124. La SWAPO ha mantenido una actitud consecuente y encomiable a lo largo del proceso de negociaciones. No es una posición dictada por la debilidad — como algunos de sus enemigos pretenden —, sino por la razón. Como única y auténtica representante del pueblo de Namibia, la SWAPO ha conducido la lucha independentista en diversos frentes, inclusive el diplomático; no ha escatimado esfuerzo alguno en intentar ahorrarle a su patria inútiles derramamientos de sangre, pero tampoco ha abandonado la lucha activa, en todos los terrenos, contra el opresor extranjero. Así debe ser.

125. Cuba no ha objetado jamás la búsqueda de una solución pacífica, siempre que ésta represente la consecución de los objetivos de los patriotas namibianos: soberanía plena, integridad territorial, seguridad dentro de sus fronteras nacionales, retirada total e incondicional de las tropas de ocupación sudafricanas, y libre determinación por el pueblo de su destino histórico; por supuesto, desde luego, que dicha solución cuente con la anuencia de la SWAPO y de los países africanos independientes.

126. La asistencia militar y tecnológica y el apoyo económico, político y diplomático que el imperialismo presta a los regímenes racistas minoritarios constituyen los únicos factores que les permiten continuar su política racista, colonialista y de *apartheid*. Sus acciones agresivas constituyen una violación deliberada y flagrante de los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas, de sus resoluciones relevantes y, en verdad, de todo lo que ésta representa.

127. Las fuerzas imperialistas y colonialistas se oponen resueltamente a la real independencia en la región porque la consideran una amenaza directa a su designio de perpetuar su desenfrenado saqueo económico y su dominación militar en el subcontinente. Los países no alineados, reunidos en Maputo, señalaron:

“... De ahí que se esté subvirtiendo la lucha por la libertad, incluyendo la lucha armada, que se ha estado librando en Namibia y Zimbabwe y que está cogiendo impulso en la propia Sudáfrica, a fin de arrebatarnos su victoria inevitable a los pueblos de estos países”⁹.

128. Como país socialista y no alineado, que ha sufrido en carne propia el zarpazo imperialista y la dominación neocolonial y que aún continúa sometido a un injusto, ilegal e inhumano bloqueo económico, Cuba suscribe plenamente las decisiones adoptadas por el movimiento de países no alineados y por las Naciones Unidas en cuanto a la necesidad de apoyar material, financiera y militarmente a los movimientos de liberación de Zimbabwe y Namibia en su justa lucha por la autodeterminación e independencia y, junto a otros países africanos — así como al campo socialista, y a todas las fuerzas democráticas y amantes de la paz —, contribuye con su modesto aporte a la victoria ineluctable

de los pueblos del África meridional y a la derrota del racismo, el *apartheid* y el imperialismo en ese continente.

129. Es ya imprescindible que las Naciones Unidas tomen una acción decisiva contra el régimen de Pretoria, para poner fin a su ocupación ilegal del Territorio de Namibia. La Asamblea General debe reafirmar la legitimidad de la lucha armada que libra el pueblo de Namibia, bajo la guía de su movimiento de liberación, la SWAPO. Los Estados Miembros deben intensificar su ayuda material, financiera y militar a la SWAPO a fin de acelerar la derrota de los racistas de Pretoria. Debemos rechazar y condenar, por nula y carente de validez, la sedicente Asamblea Nacional entronizada por Sudáfrica en el Territorio de Namibia; impedir que se reconozca a cualquier régimen espurio en ese país; condenar la violencia desatada por las autoridades racistas contra los patriotas namibianos y, especialmente, los dirigentes de la SWAPO; demandar el cese inmediato e incondicional de la ocupación ilegal de Namibia por los neofascistas de Pretoria, así como sus repetidas agresiones contra los países de primera línea; reafirmar la responsabilidad de las Naciones Unidas, a través del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, de asegurar el tránsito hacia una verdadera independencia, de conformidad con la voluntad mayoritaria del pueblo namibiano.

130. A juicio de mi delegación, el Consejo de Seguridad debe reunirse con urgencia para adoptar medidas eficaces contra el régimen neofascista de Pretoria, aplicándole las sanciones económicas previstas en el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas e imponiéndole un embargo comercial, de armas y de combustibles, así como otras tendientes a aislar, diplomática y comercialmente, a quienes, de manera pertinaz e insolente, han desafiado a nuestra Organización y encarnan la más brutal negación de los principios que la animan.

131. En todo caso, tenemos plena confianza en la victoria del pueblo de Namibia. Como sus hermanos de Angola, Mozambique y tantos otros países africanos liberados en las últimas décadas, lograrán — más temprano que tarde — su verdadera, única e irrenunciable independencia.

El Sr. Jamal (Qatar), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

132. Sr. AZAR GOMEZ (Uruguay): En el noveno período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, dedicado a la cuestión de Namibia, el jefe de la Misión del Uruguay tuvo ocasión de precisar, en la sesión plenaria de 28 de abril de 1978, cuál era la posición de nuestra delegación en esta materia¹⁰. En esa oportunidad se declaró que la naturaleza de los problemas y la urgencia de las soluciones, que comprometían importantes valores humanos, nos compelerían a ser breves. Después del tiempo transcurrido tal conducta es aún más necesaria; de ahí que nos limitemos a enunciar los puntos básicos que dan fundamento a la posición del Uruguay sobre la cuestión de Namibia desde que ella fue traída a la consideración de las Naciones Unidas.

⁹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1979*, documento S/13185, anexo, párr. 28.

¹⁰ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, noveno período extraordinario de sesiones, Sesiones Plenarias, 9a. sesión, párrs. 1 a 10.*

133. Primero, la ocupación de Namibia es, por incontables principios de derecho internacional, ilegal y debe concluir.

134. Segundo, las Naciones Unidas deben ejercer la administración de su Territorio en forma provisional.

135. Tercero, corresponde al pueblo de Namibia, por el voto de sus ciudadanos y sin discriminaciones, decidir libremente sobre su destino y fijar las formas políticas que también libremente resuelva darse.

136. Cuarto, una vez lograda su autodeterminación, en ejercicio de la independencia, podrá entablar relaciones con los demás pueblos, sin presiones, en un clima de paz y respeto.

137. Al sentar los cuatro puntos precedentes, el Uruguay no hace sino inspirarse en su propia tradición histórica, esto es, en el principio de autodeterminación de los pueblos que dio fundamento a su propia personería internacional hace más de siglo y medio, y que no sólo lo ha defendido y defiende para sí, sino que lo afirma vigente para todos los pueblos de la Tierra.

138. Asimismo, y también conforme a una tradición similar, reafirma su total y absoluto repudio a la discriminación racial, en cualquier forma y lugar. En el Uruguay esas odiosas expresiones de desigualdad no existen. Aspiramos a que otros pueblos puedan alcanzar similares maneras de convivencia.

139. Sin desconocer la carga emocional que a veces promueven los conflictos de esta naturaleza que inclinan al radicalismo, insistimos en que los puntos enunciados al principio deben alcanzarse evitándose la violencia, procurando las soluciones de derecho, así como la garantía para todos, grandes o pequeños, que es, en definitiva, la filosofía en que se inspira la propia institución de las Naciones Unidas y que consta a texto expreso en Su Carta. Hay ejemplos de que esas soluciones son posibles.

140. Repetimos lo dicho el año pasado, cuando se expresó que al Uruguay en la cuestión de Namibia no lo guía ningún interés que no sea el logro de que ese pueblo forje su propio destino en su natural libertad, en paz y en trabajo.

141. Sr. DIEZ (Chile): No obstante las numerosas resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad sobre el caso colonial de Namibia adoptadas en los últimos años, y a pesar de las diversas reuniones que se han celebrado con el objetivo preciso de discutir las alternativas del proceso de descolonización en ese Territorio africano, la comunidad internacional, y en especial los verdaderos pueblos amantes de la paz, no pueden dejar de sentir gran frustración por la aparente inutilidad de todos los esfuerzos desplegados.

142. El caso colonial de Namibia ha estado en el programa de esta Asamblea General por más de 30 años, tiempo más que suficiente para haber encontrado una solución justa y acorde con los principios de la Carta de la Organización. El único perdedor que ha resultado de esta tragedia internacional ha sido el pueblo de Namibia, pues no sólo ha tenido que experimentar la ocupación ilegal de su Territorio por

Sudáfrica, sino que ha estado incapacitado durante este mismo lapso para ejercer el derecho fundamental contemplado en la Carta de las Naciones Unidas, cual es su inalienable derecho a la autodeterminación y a la independencia.

143. Son los intereses de la población de Namibia el único norte que debería guiar toda la acción de esta Organización por encima de las barreras ideológicas que dividen al mundo y de cualquier propósito estratégico o geopolítico que las grandes Potencias puedan tener sobre el Africa meridional. No se puede jugar con el destino de todo un pueblo, y mucho menos cuando la salvaguardia de ese destino está entregada a nosotros, los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

144. En este sentido es encomiable, y mi delegación lo ha repetido en los diversos foros internacionales, el esfuerzo emprendido por cinco países occidentales durante un par de años para encontrar una fórmula pacífica y negociada al caso colonial de Namibia. Si bien ese esfuerzo ha sido históricamente tardío, no por ello carece de mérito.

145. En concepto de mi delegación, el plan de las cinco Potencias, que pasó a ser el plan de las Naciones Unidas al ser aprobado por el Consejo de Seguridad, representó y sigue representando la única y tal vez la última oportunidad para solucionar el caso de Namibia dentro de los postulados de la Carta.

146. A pesar de que las negociaciones se encuentran sin duda alguna en un estancamiento casi completo, la delegación de Chile considera que es imperativo que se realicen los últimos esfuerzos para revivir tal plan y para llevarlo a feliz término. Los cinco autores del plan, así como los demás países, tienen la obligación moral de no escatimar esfuerzo alguno en este sentido ahora, antes de que sea demasiado tarde.

147. La alternativa es la intensificación lamentable de la violencia en la subregión, que a su vez generará nueva violencia en una reacción en cadena cuyos resultados son difíciles de predecir. Como siempre, el gran perdedor será el pueblo de Namibia, cuyos sufrimientos se verán multiplicados por las pérdidas inocentes de vidas.

148. La delegación de Chile es plenamente consciente que es a Sudáfrica a quien le cabe la responsabilidad en esta materia, por ser ocupante ilegal del Territorio de Namibia y causante principal de su drama. Mi delegación estima que sería un grave error histórico de parte del Gobierno de Sudáfrica dar la espalda al plan del Consejo de Seguridad y seguir adelante con su proyectada solución interna.

149. Las Naciones Unidas y la comunidad internacional desean que Namibia se incorpore a sus filas como un miembro soberano y como una nación libre. Ello no sucederá si Sudáfrica decide poner en ejecución el plan llamado de "solución interna".

150. La delegación de Chile brindará todo su apoyo al proyecto de resolución sobre la cuestión de Namibia que circula entre nosotros y que figura en el documento A/33/L.37. Sin embargo, no podemos dejar de pensar que quizás las sanciones económicas no sean eficaces. Las

impuestas al régimen ilegal de Ian Smith en Rhodesia no produjeron el efecto deseado y todos somos testigos de ello. Quizá los países más damnificados por su aplicación no sean ni las grandes Potencias ni a quien se pretende sancionar, sino países vecinos que, por dar cumplimiento a las resoluciones del Consejo de Seguridad, a veces ven comprometidas sus posibilidades de desarrollo, algunos de ellos de manera considerable.

151. La delegación de Chile, en todo caso, prefiere una última tentativa de diálogo al rompimiento y los medios pacíficos a los medios violentos. No obstante, Chile dará cumplimiento, como siempre lo ha hecho, a las resoluciones del Consejo de Seguridad y espera que la solución del problema de Namibia sea encontrada dentro de las normas aprobadas por esta Organización.

152. Sr. NUSEIBEH (Jordania) (*interpretación del inglés*): En esta etapa tardía del debate sobre la cuestión de Namibia en la reanudación del trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, se ha hecho cristalinamente evidente que el régimen racista de Sudáfrica no está dispuesto ni es capaz de escuchar la voz de las Naciones Unidas, de la humanidad e inclusive de las Potencias occidentales que le han aconsejado que descontinúe su política de dilación, engaño y sabotaje del plan del Consejo de Seguridad para una Namibia independiente y auténticamente soberana, con un gobierno genuino bajo la dirección de la SWAPO y en el marco de elecciones libres bajo la supervisión imparcial de las Naciones Unidas y no bajo el brutal aparato de seguridad de Sudáfrica, la Potencia ocupante.

153. A pesar de todas las exigencias infructuosas de los representantes racistas de Sudáfrica y de haber sido mercedamente expulsados de la Asamblea General, que debe admitir entre sus miembros solamente a aquellos que desean respetar la Carta y las resoluciones de las Naciones Unidas, la conducta de Sudáfrica en Namibia ha estado orientada exclusivamente a subvertir la voluntad del pueblo y su inalienable derecho a una genuina independencia.

154. Sudáfrica lucha abierta y permanentemente para consolidar su poder sobre el pueblo de Namibia y crear un régimen títere diseñado a fin de que sirva su política de esclavitud del pueblo y perpetuar así su explotación de los ricos recursos de Namibia.

155. No sé quién enseña a quién: si Israel a Sudáfrica o Sudáfrica a Israel. Quienquiera que sea el maestro y el alumno, el resultado es idéntico hasta en los mínimos detalles. Al cabo de 25 años de descolonización real y gloriosa, los dos regímenes racistas aparecen con una política novedosa y maléfica de “arreglos internos” que viola todas las normas y reglas de nuestro nuevo orden internacional, basado en la libertad, la genuina libre determinación y el gobierno legítimo surgido de la voluntad libremente expresada de la población.

156. Después de más de tres decenios de abierto desafío, todavía vemos a los pueblos de Namibia y de Palestina encadenados, encarcelados y totalmente dispersos. La ira de los dos Estados agresores no se limita a los pueblos esclavizados de los territorios, sino que alcanza salvajemente a los Estados africanos y árabes fronterizos con una política

de genocidio premeditado, simplemente porque dan refugio a los perseguidos y esclavizados.

157. Un renombrado soberano árabe de los decenios de 1920 y 1930, con experiencia en estas políticas péfidas, planteó la disyuntiva con la brevedad de una frase: “Los derechos se arrebatan, pero no se ceden”. Esta sentencia aún resuena en mis oídos, más de 40 años después, al ver que se trata a la Asamblea General como a un incapacitado.

158. ¿Cuál es la respuesta? En ambos casos — Namibia y Palestina —, los dos pueblos que cuentan con la aprobación categórica de las estipulaciones de la Carta, en la que se reconoce el derecho a la autodefensa, han quedado sin más alternativa que intensificar la lucha contra sus opresores por todos los medios posibles. Terminemos con el argumento hipócrita de esperar que la salvación descienda milagrosamente de los cielos. Pero esto no debe liberar a las Naciones Unidas de su solemne responsabilidad de ayudar a los dos pueblos oprimidos a lograr su emancipación. Es menester incrementar considerablemente la asistencia a la lucha que se libra contra los despiadados agresores.

159. Pero al destacar la necesidad de que las Naciones Unidas ayuden al pueblo de Namibia, cabe señalar que la asistencia debe abarcar todos los terrenos: negar reconocimiento a la llamada Asamblea Nacional surgida del plan de arreglo interno, rechazar a todo régimen que se pueda crear internamente como títere de Sudáfrica y ayudar a los Estados africanos de primera línea a repeler las incursiones salvajes que se cometen contra sus territorios.

160. Gran similitud guarda esto con las penurias que debe soportar el Líbano, diariamente atacado por tierra, mar y aire con bombas en racimo e incendiarias que dejan centenares de muertos, heridos y lisiados entre hombres, mujeres y niños fundamentalmente civiles, sean refugiados libaneses o palestinos. Es preciso recomendar sin demoras al Consejo de Seguridad que aplique las disposiciones del Capítulo VII, comenzando por la adopción de sanciones económicas y por un embargo a la venta de armas, petróleo y otros productos estratégicos.

161. Un nuevo elemento en un empeño eficaz para aislar aún más a Sudáfrica y hacerla desistir de la vergonzosa explotación de los recursos namibianos que lleva a cabo a expensas del sufrimiento de seres humanos consiste en emprender una campaña mundial entre los pueblos del mundo, destinada a ejercer presión sobre las instituciones, empresas y otros beneficiarios para que cesen de inmediato sus inversiones en Sudáfrica y sus manejos con ese régimen. Varias universidades prestigiosas de los Estados Unidos, por exhortación de sus estudiantes, ya han retirado tales inversiones. Esas medidas podrán multiplicarse para que el pueblo namibiano deje de verse sometido a una explotación exorbitante. El comercio legítimo no se verá afectado por la libertad y la independencia de Namibia; pero sí habrá pérdidas devastadoras si la obstinación de Sudáfrica obliga al pueblo namibiano a librar una guerra prolongada y total contra su opresor.

162. Jordania compromete su apoyo sin reservas a toda medida que esta augusta Asamblea considere oportuno adoptar o recomendar al Consejo de Seguridad. Mi país se cuenta entre los patrocinadores del proyecto de resolución

A/33/L.37 y le presta su apoyo incondicional. Ya es hora de que los dos temas más antiguos del programa de la Asamblea General — las cuestiones de Namibia y de Palestina — dejen de tener el dudoso honor de ser los inmortales en el juego de las naciones.

163. Sr. AL-SHAWI (Iraq) (*interpretación del árabe*). En los últimos años el mundo ha sido testigo de actos flagrantes de persecución y violación flagrantes de los derechos humanos cometidos por las mismas fuerzas colonialistas e imperialistas que mucho afirman preocuparse, por los problemas de la paz y la seguridad, por el respeto a la Carta de las Naciones Unidas y a sus resoluciones y por la defensa de los derechos humanos. Sin embargo, los sucesos han demostrado que lo que las fuerzas colonialistas e imperialistas han venido clamando y la disposición que han demostrado no son más que pretensiones y palabras huecas, porque esas fuerzas nunca han dado pruebas de su seriedad, sus buenas intenciones o su respeto por los derechos del pueblo. No acatan las resoluciones de las Naciones Unidas; no tratan de aplicar éstas; no dejan de recurrir a actos de represión, opresión e iniquidad en el campo de las relaciones internacionales. El colonialismo es históricamente responsable de todas esas acciones. Los imperialistas sólo examinan los problemas internacionales desde el punto de vista que favorece el logro de sus objetivos. ¿Cuál es el significado que cabe atribuir a la propuesta por parte de ciertos miembros del Congreso norteamericano de levantar las sanciones impuestas a Sudáfrica en virtud de resoluciones aprobadas por esta Organización? ¿Acaso constituye una recompensa otorgada al régimen racista por sus actos de viajes y por la opresión y el engaño del pueblo namibiano?

164. ¿Cuál es el significado del veto de las Potencias occidentales, miembros permanentes del Consejo de Seguridad, respecto de la propuesta de imponer sanciones económicas en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas? ¿Es ésa la forma en que intentan proteger los legítimos derechos del pueblo namibiano? ¿O constituye el medio de proteger al régimen racista de Sudáfrica?

165. Hace 13 años — concretamente, en 1966 — la Asamblea General aprobó una importante resolución dando término al Mandato de Sudáfrica sobre Namibia [*resolución 2145 (XXI)*]. Desde entonces Sudáfrica ha venido desafiando constantemente las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y la voluntad de la comunidad internacional mediante sus prácticas colonialistas y racistas. En el último decenio el régimen racista no sólo ha ocupado ilegalmente Namibia, sino que también ha multiplicado sus medidas ilegales y los actos de opresión y agresión contra el pueblo namibiano. Uno de los episodios más recientes fue la realización en el Territorio de elecciones ilegales y fraudulentas, sin la supervisión o el control de las Naciones Unidas, en abierto desafío a la voluntad de la comunidad internacional.

166. No quiero referirme aquí a todo el historial de la cuestión de Namibia, ni provocar obstáculos a los esfuerzos desplegados por el pueblo namibiano para ejercer su pleno derecho a la libre determinación e independencia bajo la conducción de su legítima representante, la SWAPO. Sin embargo, mencionaré unos pocos ejemplos concernientes a

las flagrantes injusticias que reinan en las relaciones internacionales y que tienen su efecto tanto en Namibia como en Palestina y otros países.

167. Mi delegación, que está bien al tanto de lo que ocurre, considera que los actos de la tragedia racista e imperialista que se desarrollan en Sudáfrica y Namibia tienen una gran similitud con los que ocurren en Palestina en contra del pueblo árabe. Las acciones emprendidas por los racistas que integran la entidad sionista han conducido a la dispersión de centenares de miles de habitantes de esos territorios, que se ven en el exilio y privados de sus derechos nacionales e inalienables, en tanto son sometidos por los racistas a diversas prácticas de racismo y discriminación racial que les impiden el disfrute de los derechos humanos más elementales. No tenemos duda alguna de que se realizan reiterados esfuerzos para debilitar la acción de las organizaciones internacionales y minimizar el papel que desempeñan. Esto tiene aplicación directa a nuestra Organización. Se realizan maniobras con vistas a ganar control de las actuaciones de ésta, a fin de dirigirlas hacia objetivos opuestos a sus nobles y humanos propósitos.

168. Es realmente de lamentar que nos hallemos ante el hecho de algunos países, y en particular los Estados Unidos, hayan venido desempeñando — y aún desempeñan — un papel significativo en el debilitamiento de la capacidad de nuestra Organización para obtener sus objetivos. El ejercicio del veto por parte de los Estados Unidos ha dado lugar en diversas oportunidades a que se creara una situación en que el Consejo de Seguridad se viera impedido de llenar las funciones que se le han confiado por la Carta. Quizá la mejor ilustración de esto es la continua ocupación de Namibia por el Gobierno de Sudáfrica y la persistencia de la entidad sionista y racista en su desafío a las resoluciones de las Naciones Unidas y a la comunidad internacional.

169. Debe ponerse fin a la ocupación ilegal de Namibia por parte del régimen racista de Sudáfrica y sus maniobras para instalar en el poder regímenes títeres que no representan en absoluto las aspiraciones del pueblo namibiano. Sudáfrica debe efectuar un retiro total e incondicional de Namibia y respetar la integridad territorial del país, que incluye Walvis Bay. Esta debe considerarse parte integrante de Namibia hasta que el pueblo namibiano pueda recobrar su derecho a la libre determinación y la independencia, bajo la dirección de la SWAPO, su única representante legítima.

170. Mi delegación cree conveniente reiterar la necesidad de que se apliquen las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, en especial las resoluciones 385 (1976), 431 (1978), 435 (1978) y 439 (1978), relativas a Namibia. Invitamos a todos los Estados Miembros, a los organismos especializados y a todas las instituciones internacionales a que intensifiquen su apoyo material, militar, financiero y de otro tipo a fin de que la SWAPO pueda fortalecer su lucha por el logro de la independencia total de Namibia y de su pueblo.

171. Cabe mencionar en esta instancia la decisión noble y valiente adoptada por Irán, país vecino y fraterno, respecto a suspender todas sus relaciones con el régimen racista de Sudáfrica. Ello hace realidad las palabras del Secretario

General registradas en su informe de 1976 sobre la labor de la Organización; éstas son del tenor siguiente:

“... La responsabilidad de los gobiernos no cesa después de haberse aprobado una resolución; al contrario, las resoluciones suelen requerir la adopción de determinadas medidas por los Gobiernos, además de las partes directamente interesadas, para convertirse en una realidad”¹¹.

172. Sr. HAMZAH (República Árabe Siria) (*interpretación del árabe*): A pesar de las numerosas resoluciones adoptadas por la Asamblea General en sus períodos de sesiones anteriores y a pesar de las resoluciones del Consejo de Seguridad, que también son numerosas, nos hallamos reunidos para deliberar una vez más acerca de la evolución de la situación en Namibia. Nos declaramos solidarios con ese país y con su pueblo, y apoyamos la lucha que bajo la dirección de la SWAPO ha emprendido con vistas al logro de su liberación e independencia.

173. Sudáfrica continúa desafiando las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, así como persiste en oponerse a las recomendaciones y a los deseos de la comunidad internacional. Se trata de un régimen presidido por una minoría racista, cuyos objetivos e intenciones centran en imponer su racismo, no sólo a Sudáfrica, sino también a Namibia, a la que extiende su dominación inhumana y racista, ignorando de este modo todas las resoluciones internacionales pertinentes que ya han condenado al régimen de Pretoria por su ocupación ilegal de Namibia y por la explotación de sus recursos naturales. Ese régimen carece de toda autoridad jurídica para administrar Namibia, Territorio que atañe a la responsabilidad directa de las Naciones Unidas.

174. A juzgar por las diversas intervenciones de las delegaciones y como consecuencia del debate que se ha llevado a cabo, parecería que existe un acuerdo, si no un consenso, sobre algunos puntos. Mi delegación se une para apoyar tales puntos que resumimos como sigue.

175. En primer lugar, apoyamos la lucha del pueblo namibiano bajo la conducción de la SWAPO, que ha recurrido a la única vía posible para lograr la liberación de su Territorio y alcanzar la independencia. El régimen racista en Pretoria lo ha empujado a que actúe en esa forma, que es la vía de la lucha armada para hacer frente al fanatismo y al racismo de aquél, obstinado en retirarse del Territorio de Namibia y en restituirlo a sus legítimos dueños. Es lo mismo que ocurre en nuestra región del Oriente Medio, en la que el régimen racista del sionismo ha forzado al pueblo palestino a luchar por la liberación de su territorio y el logro de su derecho a la libre determinación.

176. En segundo lugar, apoyamos la independencia de Namibia y la integridad nacional de su Territorio. La Organización internacional tiene el deber de hacer todo lo posible para que se conceda al pueblo namibiano su derecho a la libre determinación y la independencia y para que se organicen elecciones libres en Namibia bajo la supervisión de las Naciones Unidas.

177. En tercer lugar, nos sumamos a los demás Estados al considerar que la presencia de Sudáfrica en Namibia es ilegal y constituye una ocupación a la que hay que poner fin. Las Naciones Unidas tienen la responsabilidad directa de Namibia hasta el logro de su independencia. Esta Organización internacional también debe desempeñar un papel más concreto en esta materia y considerar la adopción de medidas eficaces contra el régimen racista de Sudáfrica, invitando, por ejemplo, al Consejo de Seguridad a que adopte las medidas necesarias para que se aplique el Capítulo VII de la Carta a fin de que se impongan sanciones económicas al régimen de Pretoria.

178. En cuarto lugar, en el curso de los debates se ha podido advertir claramente que el llamado “arreglo interno” es un hecho inaceptable que ha sido rechazado y que ya ha llegado la hora de que las Naciones Unidas utilicen todos los medios a su alcance para hacer presión sobre Sudáfrica a fin de que ponga en libertad sin condiciones a todos los presos políticos, cese sus actos de persecución y violencia contra el pueblo militante de Namibia, autorice el regreso de los exiliados políticos y abra el camino a la participación en un proceso político libre bajo la dirección de la SWAPO.

179. En quinto lugar, Sudáfrica debe retirar todas las fuerzas que se encuentran en Namibia y conceder al pueblo namibiano el derecho a la libre determinación y a la libertad.

180. Siria siempre ha apoyado al pueblo namibiano en su lucha bajo la dirección de la SWAPO, de acuerdo con el principio esencial de su política exterior, que condena el colonialismo, el imperialismo y el racismo en todas sus formas y manifestaciones, y apoya a los movimientos de liberación nacional y la independencia de todos los pueblos militantes. El racismo, ya sea en Africa, en Palestina o en cualquier parte del mundo, es un flagelo que hay que exterminar, y no podemos permitir que se siga extendiendo. La Organización internacional debe asumir sus responsabilidades, ahora más que en cualquier otro momento de su historia, y oponerse firmemente a los intentos de Sudáfrica de imponer la política del hecho consumado a la comunidad internacional. Esa política ha sido rechazada por la SWAPO y repudiada por todos los países del mundo. Es necesario que la Organización internacional recurra a medidas concretas y eficaces para poner fin a la ocupación por Sudáfrica del Territorio de Namibia y permitir al pueblo namibiano, bajo la autoridad de la SWAPO, obtener su libertad e independencia en el más breve plazo posible.

181. Sr. SAMASSEKOU (Malí) (*interpretación del francés*): La reanudación del trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General se produce en un momento en que la situación reinante en Namibia, que preocupa a nuestra Organización desde hace decenios, asume proporciones cada vez más alarmantes.

182. El año en curso se ha visto marcado por la intensificación del terror contra el pueblo namibiano. En efecto, los asesinatos de personas indefensas – mujeres, niños y ancianos –, los arrestos en masa y la detención sin juicio de miembros de la SWAPO, así como otras atroces medidas de represión – tales como la tortura –, dirigidas contra el valeroso pueblo de Namibia, ocurren a diario a pesar de la

¹¹ *Ibid.*, trigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 1A, secc. IV.

reprobación general y la gran conmoción que todos esos actos criminales y abominables suscitan en el mundo.

183. La comunidad internacional tiene, por tanto, que reaccionar vigorosamente. Debe tratar de aplicar con eficacia su mandato sobre ese Territorio hasta que alcance completamente su independencia.

184. La reanudación del trigésimo tercer período de sesiones nos brinda la oportunidad de adoptar medidas nuevas y eficaces contra el régimen racista de Pretoria, que continúa desafiando a nuestra Organización al persistir en su ocupación ilegal del Territorio namibiano.

185. La necesidad de poner fin al drama de Namibia es tanto más imperativa cuanto que Sudáfrica trata hoy más que nunca de imponer al heroico pueblo namibiano instituciones basadas en su filosofía segregacionista racial haciendo caso omiso de las declaraciones pertinentes de nuestra Organización y de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia de fecha 21 de junio de 1971¹².

186. En efecto, después de la designación de su agente colonial — el juez Steyn —, del simulacro de elecciones de diciembre y de la creación de la llamada Asamblea Constituyente, ha procedido a la transformación de esta última en una "Asamblea Nacional", imponiendo con ello un "gobierno provisional".

187. Al aplicar esas medidas ilegales Sudáfrica trata de confirmar el proceso de anexión del Territorio namibiano. En consecuencia, el régimen racista de Pretoria sigue tratando, impune e imperturbablemente, de realizar su antiguo sueño y, una vez más, acaba de hacer un nuevo desafío a la comunidad internacional. Por su parte, el Gobierno de Malí no concede valor alguno a esta política y denuncia este acto unilateral de independencia tipo "rhodesio", e invita a la comunidad internacional a no reconocer esa presunta Asamblea Constituyente y, en consecuencia, a no mantener ningún lazo de cooperación con ella.

188. Nuestra Organización no puede aceptar el simulacro de consultas constitucionales y las elecciones fraudulentas que el régimen racista de Sudáfrica trata de organizar para instalar en Namibia regímenes títeres a sueldo, a fin de fortalecer su presencia en ese Territorio.

189. Ante la intransigencia de Pretoria, ya es hora de que nuestra Organización adopte medidas coercitivas, de conformidad con el Capítulo VII de la Carta, para que Sudáfrica respete y acate las resoluciones y decisiones pertinentes de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad.

190. En efecto, en el momento mismo en que nuestra Organización emprende el camino del diálogo, Sudáfrica aprovecha esta oportunidad para fortalecer su autoridad sobre Namibia.

191. Basta sólo, como prueba de ello, la obstinada negativa del régimen racista de Pretoria de ayudar a la

aplicación de las resoluciones 385 (1976) y 435 (1978) del Consejo de Seguridad, que sientan las bases para la celebración de elecciones libres en Namibia bajo la supervisión de las Naciones Unidas.

192. En este sentido, aquellos Estados Miembros de nuestra Organización que siempre han defendido encarnizadamente la idea del diálogo con Sudáfrica tienen que darnos hoy día explicaciones.

193. Nos preguntamos si la iniciativa del plan de arreglo, que ha hecho suya durante algún tiempo esta Organización, no ha beneficiado solamente al régimen racista de Pretoria.

194. En realidad, el fracaso de los esfuerzos realizados por la comunidad de naciones para la decolonización de Namibia proviene esencialmente del apoyo que esos Estados continúan dando a los representantes del *apartheid*.

195. Mientras se asegure a Sudáfrica el apoyo económico, material, político y moral de esos Estados, ese Gobierno continuará engañando a nuestra Organización y desafiando todas sus decisiones.

196. Por lo tanto, al término de este debate nuestra Asamblea debe poner fin a ese doloroso problema decretando sanciones económicas y un embargo de petróleo, que es lo único que puede dar el golpe final al régimen sudafricano.

197. Al hacerlo así se pondrá a la altura de sus responsabilidades y recobrará la confianza de sus Miembros, ya que con esas medidas seguirá manteniendo su prestigio.

198. Como todos sabemos, la cuestión de Namibia es un problema de descolonización. Sólo el libre ejercicio por el pueblo namibiano de su derecho a la libre determinación y a la independencia, para que se respete su integridad territorial de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, permitirá un arreglo rápido de este doloroso problema.

199. Pero el régimen racista de Pretoria, con sus actos de violencia, sus engaños, sus designios siniestros, su terror político y, sobre todo, el reforzamiento de su poderío militar, sus ataques armados y sus actos criminales de agresión en Namibia y contra los países de primera línea, no ha dejado otra alternativa al pueblo namibiano que la lucha armada por la liberación nacional. El pueblo namibiano llevará a cabo esa lucha armada hasta la victoria final bajo la bandera de la SWAPO, su única y auténtica representante. Para ello es de desear que cuente más aún con la ayuda política y material del sistema de las Naciones Unidas y de todos los Estados Miembros.

200. En lo que respecta a la delegación de Malí, ésta reafirma su apoyo militante al pueblo namibiano en la lucha de liberación nacional que desarrolla bajo la conducción de la SWAPO.

201. Recientemente, en marzo último, el Congreso constituyente de la Union démocratique du peuple malien, reunido en Bamako, declaró que la Unión, que es un partido democrático, antiimperialista, anticolonialista, anti-

¹² *Conséquences juridiques pour les Etats de la présence continue de l'Afrique du Sud en Namibie (Sud-Ouest africain) nonobstant la résolution 276 (1970) du Conseil de sécurité, avis consultatif, C.I.J. Recueil 1971, pág. 16.*

neocolonialista, antisionista, antirracista y anti-*apartheid*, ha reafirmado su apoyo constante a la lucha de los pueblos hermanos que combaten en Zimbabwe, Namibia y de Africa meridional por su liberación de la dominación extranjera y racista, su unidad nacional y el respeto de su soberanía sobre los recursos naturales del país.

202. En la declaración que publicó después del asesinato del joven e intrépido Solomon Mahlangu, el Gobierno de Malí condenó enérgicamente el acto inaudito del régimen ilegal y racista de Sudáfrica perpetrado contra la dignidad humana. Además hizo un llamamiento a la solidaridad activa de todos los pueblos amantes de la paz y la justicia, todas las organizaciones internacionales, todos los gobiernos, y especialmente aquellos que siguen colaborando con Pretoria, a fin de que la humanidad entera se movilice para defender verdaderamente los auténticos derechos humanos y para que cese de inmediato la tragedia en que viven nuestros hermanos mártires del Africa meridional y para que se respeten estrictamente las disposiciones fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas en materia de mantenimiento de salvaguardia de la paz y la seguridad internacionales.

203. Puedo, pues, asegurar al valiente pueblo de Namibia y a su gran movimiento de liberación nacional, la SWAPO, que el pueblo de Malí está determinado a actuar aún más firmemente a fin de aportar su ayuda moral y material, así como a todos nuestros hermanos combatientes por la libertad en Zimbabwe y en Sudáfrica.

204. El Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, el Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación sobre la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y el Presidente de la SWAPO, en sus magistrales declaraciones pronunciadas el 23 de mayo [97a. sesión], nos presentaron un cuadro muy sombrío de la situación en Namibia. No volveremos a tratar, pues, los excesos del régimen racista de Pretoria en ese Territorio porque ya los hemos subrayado someramente al comienzo de nuestra intervención y en muchas otras circunstancias, por lo que nos limitaremos aquí a deplorarlos y condenarlos con toda firmeza.

205. Esas distintas personalidades, en particular el Sr. Sam Nujoma, propusieron soluciones radicales para un arreglo de la cuestión de Namibia, que nosotros aprobamos puesto que mi delegación, al igual que muchas otras, las ha preconizado varias veces.

206. En resumen, se trataría de crear las condiciones siguientes: primera, el reconocimiento por Sudáfrica del derecho del pueblo namibiano a la libre determinación y la independencia; segunda, la salvaguardia de la identidad y la unidad nacional del pueblo namibiano, es decir, el mantenimiento de Walvis Bay dentro del conjunto de Namibia; tercera, la retirada de la administración y de todas las fuerzas militares y de policía sudafricanas que ocupan ilegalmente el Territorio; cuarta, el reconocimiento y la reafirmación de la SWAPO como única representante del pueblo namibiano; quinta, la liberación de todos los presos políticos; sexta, la organización de elecciones libres y democráticas bajo los auspicios de las Naciones Unidas; séptima, la cesación inmediata de todos los actos de agresión, las torturas y los arrestos arbitrarios contra el pueblo namibiano.

207. No quisiera terminar esta intervención sin saludar la actuación del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia desde su creación en 1967. Al ser la única autoridad legal en el Territorio, el Consejo debe poder contar con el apoyo necesario para cumplir su tarea en Namibia.

208. Al proclamarse a 1979 como Año Internacional de Solidaridad con el Pueblo de Namibia, el objetivo a que tiende en primer lugar el Consejo es acelerar la liberación del Territorio, y la comunidad internacional debe reafirmarle su apoyo total.

209. La delegación de Malí desea sinceramente que, al llegar al final de nuestros trabajos, la Organización esté en condiciones de hacer frente a sus responsabilidades y asuma sus obligaciones con respecto a Namibia, ese Territorio que desde 1966 se halla colocado bajo su responsabilidad directa, pues es bien cierto el futuro de ese país, ineluctable su independencia y segura la victoria de su heroico pueblo.

Se levanta la sesión a las 18 horas.